



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Reconocido el derecho de un trabajador interino a reservar su plaza para un concurso de méritos

El Juzgado de lo Social núm.3 de Ourense ha dictado sentencia declarando **el derecho de un trabajador interino, con contrato indefinido no fijo, a que la plaza que ocupa desde el año 2013 sea reservada** para cobertura por méritos en la convocatoria excepcional para estabilizar empleo temporal de larga duración.

El juzgado ha estimado la pretensión subsidiaria que se venía solicitando en la demanda interpuesta por el letrado [Pablo Guntiñas Fernández](#), de Vento Abogados y Asesores, en representación del trabajador de que le fuese reservada la plaza al considerar que **el demandante tiene interés legítimo en ella, ya que se trata de una plaza que viene cubriendo desde 2013** y se cumplen las previsiones establecidas en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/21.

La sentencia, a la que ha tenido acceso *Economist & Jurist*, no falla que el actor tenga derecho a cubrir la plaza, sino que **“la plaza salga en ese proceso selectivo al que el demandante deberá concurrir si quiere cubrir la plaza de forma fija”**.

El actor ocupaba la plaza desde 2013

El actor ha trabajado para Consejería de Política Social y Juventud de la Xunta de Galicia como educador con diversos contratos temporales, entre ellos, destaca el que ha sido objeto de esta sentencia: **desde el 20 de abril de 2013 mantiene una ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |